



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE CAMPO BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS", PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO (ESTUDIOS DE SUELOS DE LA SUBRASANTE, ESTUDIOS DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA) PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ACCESO IZQUIERDO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P PUERTO CHINCHIPE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de consultoría de una persona jurídica especializada en trabajos de campo de estudios de suelos y canteras, para la elaboración de los trabajos de campo (ejecución de los estudios de suelos, canteras y fuentes de agua) para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de obtener muestras de suelos de la subrasante, canteras y fuentes de agua, para los Estudios Complementarios del Acceso Izquierdo del Proyecto: Construcción del Puente sobre el río Chinchipe en el C.P. Puerto Chinchipe, distrito de San Jose de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de Campo - Ejecución de los estudios de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua (ejecución de calicatas en la subrasnate con la finalidad de obtener muestras representativas de los suelos de la subrasante, muestras representativas de canteras y fuentes de agua, identificación y rotulado, y ensayos de laboratorio; para la Gerencia de Estudios; resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Realizar los trabajos de Campo y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, mediante la ejecución de calicatas en la subrasante, toma de muestras de los estratos existentes, identificación de los estratos de suelos existentes, identificación de las muestras y rotulado de muestras de suelos, la toma de información sobre los suelos de la subrasante, toma de puntos con GPS de las calicatas realizadas, realización de los registros de exploración, traslado de las muestras hasta el laboratorio de ensayos de materiales y realización de los respectivos ensayos de laboratorio para la caracterización de las muestras de suelos de la subrasante; la ejecución de calicatas en las canteras, toma de muestras de materiales, identificación de los estratos de materiales existentes, identificación de las muestras y rotulado de muestras de canteras, toma de muestras de las fuentes de agua, identificación y rotulados de las muestras; la toma de información sobre descripción de las canteras y fuentes de agua, levantamiento con GPS del área de las canteras, realización de los registros de exploración, traslado de las muestras hasta el laboratorio de ensayos de materiales y realización de los ensayos de materiales de las canteras y fuentes de agua, de acuerdo al uso propuesto para el proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES:

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Estudio de Suelos, ejecución de calicatas de 1.50 m profundidad, con un mínimo de una (06) calicatas en el sector indicado.
- Realizar el muestreo de materiales para ensayos de laboratorio estándar (06) y ensayos especiales (06); estos se realizarán por cada estrato existente de la subrasante.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetados de las muestras obtenidas.
- Realizar la relación de calicatas (incluyendo las coordenadas UTM).
- Realizar la relación de muestras tomadas en campo.
- Elaboración de Registros de exploración de las calicatas (06) de la subrasante
- Toma de coordenadas UTM de las calicatas ejecutadas.
- Panel fotográfico de los trabajos de campo y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos realizados (todas las vistas deben tener su respectiva identificación (Vistas de detalle y vistas panorámicas)
- Traslado de las muestras de suelos de la subrasante, hacia el laboratorio de ensayos de materiales.
- Realización de los ensayos de laboratorio de las muestras de suelos tomadas, para su caracterización (Ensayos Estándar: contenido de humedad, límites de consistencia, análisis granulométrico, clasificación SUCS, AASHTO; Ensayos Especiales: proctor modificado y CBR).
- Estudio de Canteras, ejecución de calicatas de 2.00 m a 3.00 m de profundidad, con un mínimo de tres calicatas por cada cantera.
- Realizar el muestreo de materiales para ensayos de laboratorio estándar y ensayos especiales; estos se realizarán por cada estrato explotable de cada cantera.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetados de las muestras obtenidas.
- Estudio de Fuentes de Agua, muestreo, identificación, de las fuentes de agua.
- Realizar la relación de canteras y fuentes de agua.
- Realizar la relación de muestras tomadas en campo.
- Elaboración de Registros de exploración de las calicatas de las canteras
- Toma de coordenadas UTM de los puntos de muestreo de cada cantera, toma de coordenadas UTM del polígono correspondiente al área de la cantera determinada para su explotación en campo.
- Toma de información correspondiente a cada cantera: (ubicación, accesos, estado de accesos, potencia, rendimientos por uso, descripción del material, tratamientos, periodo de explotación, equipos para su explotación, propietario, etc.)
- Panel fotográfico de los trabajos de campo y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos realizados (todas las vistas deben tener su respectiva identificación de la fuente de materiales.
- Descripción de las Fuentes de Agua, ubicación de coordenadas UTM de cada fuente de agua, accesos, y vistas fotográficas de todas las fuentes de agua. (similar a canteras).
- Traslado de las muestras de canteras y fuentes de agua, hacia el laboratorio de ensayos de materiales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Realización de los ensayos de laboratorio de las muestras de materiales, de acuerdo al uso propuesto en el proyecto (relleno, afirmado, sub base granular, base granular, concreto, mezcla asfáltica, tratamientos superficiales, etc.):
 - Ensayos Estándar: 01 juego de ensayos por cada calicata de cada cantera.
 - Ensayos Especiales: 01 juego de ensayos por cada cantera, estos corresponden a los ensayos de calidad de los materiales, correspondientes a los requeridos por las especificaciones técnicas para garantizar su empleo de acuerdo al uso propuesto.
 - Diseños de Materiales: se deberán ejecutar un juego de ensayos de diseños de materiales como mezclas asfálticas en frío, o mezclas de canteras, de acuerdo a la solución planteada para el proyecto.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

- El consultor deberá presentar, al terminar la prestación de su servicio, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos

UNICO ENTREGABLE

Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4. La entrega será en versión física y versión digital (en archivo editable).

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor del Servicio:

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC), con la condición de Habido.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.

7. PERFIL MINIMO

- 7.1 Persona jurídica con experiencia profesional en trabajos de campo en estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia de proyectos viales, mínima de 02 (dos) años.
- 7.2 El consultor deberá demostrar experiencia comprobada en al menos tres servicios similares al presente servicio.
- 7.3 El consultor deberá presentar el Certificado de inscripción como empresa prestadora de servicios de Consultoría en Geotecnia, Investigación y Análisis Técnicos, Exploraciones Geotécnicas, Geológicas y Ensayos de Materiales del INDECOPI.
- 7.4 El Consultor para garantizar la calidad del servicio deberá contar como mínimo del siguiente personal:
 - 7.4.1 Responsable Técnico: Ingeniero con habilidad vigente, con experiencia de mínima de 5 años a partir de su colegiatura de haber participado en la formulación de estudios Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes, con conocimientos de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas. Con





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

estudios culminados de maestría en Geotecnia. Lo cual se deberá acreditar con copia simple de los contratos, certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

- 7.4.2 Técnico de Suelos: Con título en la Especialidad de Suelos, Concreto y Asfaltos, con experiencia mínima de 3 años desde su titulación, en la realización de exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de materiales.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 30 días calendarios.

9. CONDICIONES DE PAGO

- A la aprobación del **UNICO ENTREGABLE (100 %)**

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Clásico.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del POSTOR por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

En concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

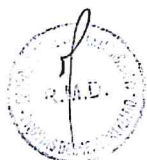
De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde



23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde